

Coordenadas U.T.M.			Coordenadas U.T.M.			Coordenadas U.T.M.		
NÚMERO	COORD. X	COORD. Y	NÚMERO	COORD. X	COORD. Y	NÚMERO	COORD. X	COORD. Y
155	429974.609	4071505.551	196	430741.208	4072247.582	237	427274.816	4071377.613
156	430001.964	4071489.883	197	430702.381	4072129.105	238	427094.437	4071442.600
157	430017.851	4071437.933	198	430721.116	4071901.020	239	426934.217	4071519.950
158	430099.210	4071529.157	199	430707.551	4071730.867	240	426681.362	4071602.951
159	430213.564	4071560.229	200	430722.471	4071669.162	241	426661.172	4071509.369
160	430276.787	4071613.885	201	430616.375	4071620.264	242	426635.709	4071610.842
161	430329.123	4071652.198	202	430566.288	4071567.860	243	426453.350	4071672.835
162	430362.238	4071642.112	203	430516.891	4071490.156	244	426956.630	4070584.124
163	430455.796	4071696.916	204	430470.775	4071417.159	245	427021.366	4070577.890
164	430330.355	4071678.149	205	430374.328	4071248.411	246	427088.046	4070577.860
165	430323.824	4071695.264	206	429589.740	4070909.621	247	427139.956	4070558.172
166	430312.209	4071705.608	207	429573.894	4070869.093	248	427275.704	4070532.725
167	430307.226	4071704.171	208	429534.244	4070841.395	249	427387.138	4070457.667
168	430304.156	4071724.608	209	429493.290	4070771.739	250	427432.431	4070455.703
169	430324.557	4071715.404	210	429451.717	4070726.504	251	427450.071	4070393.784
170	430352.629	4071749.884	211	429412.683	4070687.205	252	427500.386	4070367.765
171	430335.273	4071751.033	212	429353.115	4070690.695	253	427510.549	4070321.185
172	430310.857	4071742.321	213	429339.439	4070708.820	254	427513.72	4070288.262
173	430298.594	4071781.745	214	429336.743	4070739.070	255	427631.531	4070188.238
174	430323.572	4071837.335	215	429312.549	4070784.083	256	427693.335	4070109.988
175	430309.454	4071841.987	216	429292.126	4070814.117	257	427774.849	4070028.638
176	430215.388	4071763.317	217	429244.131	4070788.408	258	427773.539	4069986.119
177	430187.912	4071764.094	218	429205.675	4070763.049	259	427885.310	4069910.542
178	430172.621	4071770.250	219	429188.216	4070745.471	260	428022.400	4069870.548
179	430154.532	4071774.137	220	429138.097	4070727.241	261	428093.565	4069831.091
180	430105.659	4071777.256	221	429108.525	4070732.363	262	428114.009	4069794.529
181	430126.958	4071823.763	222	429084.627	4070759.695	263	428113.968	4069758.034
182	430157.811	4071824.321	223	429009.100	4070794.800	264	428143.640	4069722.751
183	430179.467	4071887.145	224	429002.083	4070806.279	265	428108.799	4069598.036
184	430195.479	4071926.598	225	428929.303	4070844.795	266	428093.307	4069524.230
185	430210.897	4071928.172	226	428832.655	4070888.046	267	428081.569	4069528.276
186	430234.304	4071987.964	227	428768.947	4070895.327	268	428058.384	4069475.673
187	430235.081	4072009.822	228	428718.083	4070917.764	269	428035.186	4069437.479
188	430259.259	4072096.803	229	428572.560	4070945.609	270	428025.285	4069403.018
189	430328.942	4072151.671	230	428515.173	4070958.664	271	427945.228	4069178.596
190	430359.414	4072192.950	231	428162.149	4071218.328	272	427961.739	4069140.512
191	430423.506	4072250.491	232	428133.365	4071210.820	273	427977.864	4069122.754
192	430544.026	4072301.637	233	427897.683	4071353.178	274	427974.100	4069095.344
193	430600.360	4072331.923	234	427711.647	4071402.534	275	427957.080	4069015.858
194	430685.805	4072297.991	235	427542.491	4071448.010	276	427939.452	4068958.624
195	430725.946	4072335.486	236	427380.211	4071441.114			

Nota: El punto A se corresponde con el hito 112 del expediente de deslinde parcial 279/02.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 57/05, interpuesto por don Guy Acloque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Guy Acloque, recurso núm. 57/05, contra Resolución de fecha 21.2.2005, de la Delegada de Medio Ambiente en Cádiz, dictada en el Recurso Extraordinario de Revisión, deducido contra Resolución de esa misma Delegación de fecha 27.4.04, dictado en el expediente núm. CA/2003/1238/AGMA/ENP, así como contra Acuerdo de fecha 14.3.05, de imposición de multa coercitiva por importe de 3.005,06 euros además de la demolición de lo construido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 57/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 196/2005, interpuesto por don Eloy Esteban Martín Pérez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Eloy Esteban Martín Pérez, recurso núm. 196/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.2.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 16.5.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. GR/2002/394/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 196/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 298/05, interpuesto por don Fermín Pérez Mesa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Fermín Pérez Mesa, recurso contencioso-administrativo núm. 298/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4 de abril de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 30 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador JA/2002/119/G.C./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 298/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 370/05, interpuesto por doña Carmen Silvia Laupitz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Silvia Laupitz, recurso núm. 370/05, contra la desestimación presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta como consecuencia de un accidente de circulación al colisionar con un jabalí, por la carretera Mazagón-Matalascañas (R.P. 03/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 370/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en Centros de esta Universidad para el curso 2005-2006.

La matrícula es el proceso clave a partir del cual nace la relación de servicio entre alumno y Universidad, siendo punto de partida para el inicio de la actividad académica y administrativa de la Universidad. La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los alumnos que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2005-2006.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos, este Rectorado ha Resuelto:

CAPITULO I

Plazos de matrícula para estudios de primer y segundo ciclo

Artículo 1. Alumnos de nuevo ingreso.

Los alumnos que soliciten matrícula para iniciar estudios de 1.º o 2.º ciclo en títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en los Centros de esta Universidad, formalizarán la misma en los plazos que para cada fase de admisión se fije en cada uno de los llamamientos que se produzcan, de acuerdo con la normativa sobre Distrito Unico Andaluz y Distrito Abierto. Se advierte a estos alumnos que quienes no se matriculen en el plazo fijado en su llamamiento decaerán en su derecho, cubriéndose las plazas vacantes por los siguientes en puntuación de las listas.

Estos alumnos deberán formalizar su automatrícula en las aulas dispuestas a tal fin en la Universidad de Almería. No obstante, podrán realizar su matrícula por internet sin necesidad de acudir a dichas aulas aquellos alumnos que ya dis-